

MESA DIRECTIVA

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Presidencia*

**Dip. Eréndira Isauro Hernández**

*Vicepresidencia*

**Dip. Daniela de los Santos Torres**

*Primera Secretaria*

**Dip. Liz Alejandra Hernández Morales**

*Segunda Secretaria*

**Dip. María Gabriela Cázares Blanco**

*Tercera Secretaria*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Presidencia*

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, José Guadalupe de los Santos Betancourt.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Segundo Año de Ejercicio

#### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del Segundo Año Legislativo, le fue turnada, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Símbolos de las Entidades Federativas.

En este sentido, y de acuerdo al citado numeral 135 de la Carta Magna, así como el artículo 89 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, presentamos para su discusión y en su caso aprobación el presente dictamen al tenor de los antecedentes y consideraciones siguientes:

## ANTECEDENTES

*Primero.* La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión remitió a las Legislaturas de los Estados, para los efectos del artículo 135 constitucional, Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Símbolos de las Entidades Federativas.

*Segundo.* Mediante oficio de la Presidencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de esta Septuagésima Quinta Legislatura, de fecha 24 veinticuatro de octubre de la presente anualidad, fue remitida la Comunicación que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Símbolos de las Entidades Federativas, turnándose dicha Minuta para estudio y análisis a la Comisión de Puntos Constitucionales.

## CONSIDERACIONES

*Primera.* El Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto referida.

*Segunda.* La Minuta de Decreto en Materia de Símbolos de las Entidades Federativas, tiene el objetivo que las legislaturas de las entidades federativas, tienen que observar en todo momento la supremacía de los símbolos patrios, así como también podrán legislar en materia de símbolos estatales, como son: himno, escudo y bandera, a fin de fomentar el patrimonio cultural, la historia y la identidad local.

*Tercera.* En este sentido, los símbolos estatales se encuadran dentro de la cultura inmaterial de las Entidades Federativas donde se incluye el himno, un escudo y una bandera estatal que se relacionan con el patrimonio, cultura, historia e identidad local.

*Cuarta.* En este orden de ideas, los Estados han establecido sus símbolos como pertenencia de identidad; los símbolos de las Entidades Federativas forman parte de su misma cultura, en el cual representan un andamiaje histórico que se desprende por prácticas claras y únicas.

*Quinta.* Es así que es necesario crear elementos normativos donde se contengan los procesos históricos y los elementos que distinguen a cada Estado, con la finalidad de formar un pluralismo que contenga una visión respecto de los símbolos de cada entidad.

*Sexta.* Del mismo modo, la identidad nacional se compone de características culturales, históricas, políticas, y territoriales, el cual se transmite como un sentimiento colectivo de pertenencia de una sociedad; de aquí que la dimensión cultural constituya valores, creencias, costumbres, lenguas y practicas sociales.

*Séptima.* Es preciso mencionar que bajo el principio de libre autodeterminación y teniendo como substancia el Pacto Federal Mexicano, la ciudadanía de cada Estado tiene el derecho de determinar su denominación y formar sus procesos culturales e identitarios, respetando los antecedentes históricos que engloban a cada una.

*Octava.* Esta Comisión Dictaminadora concuerda con la finalidad de la Minuta aprobada por el Cámara de Diputados, ya que, dentro de las libertades de cada entidad federativa, está su derecho de forjar sus rasgos históricos, culturales y únicos que los distinguen dentro del Estado Mexicano.

*Novena.* Concluido el estudio y análisis de la Minuta de mérito, los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, coincidimos con

los argumentos bajo los cuales se fundamenta la modificación constitucional; por lo tanto, con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, proponemos la aprobación por parte del Pleno de esta Soberanía del siguiente

#### ACUERDO

*Primero.* La Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite su **aprobación** de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de símbolos de las Entidades Federativas.

*Segundo.* Notifíquese el sentido del presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 24 veinticuatro días de octubre de 2022 dos mil veintidós.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*.



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)